



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, once de septiembre de dos mil veintitrés

Radicado: 2023-01086

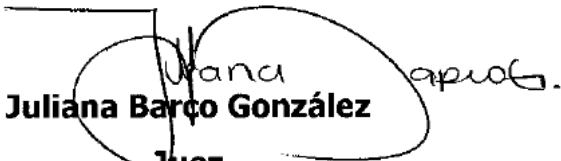
Asunto: requiere previo terminación

Se incorpora el memorial presentado por la parte demandante en donde solicita la terminación del proceso con radicado 2023-01086. Sin embargo, el Juzgado requerirá a la ejecutante para que adecúe la solicitud en los términos indicados en el artículo 431 del CGP. Esto porque, aunque se afirma que la terminación solicitada recae sobre el proceso con radicado 2023-01086, las partes que allí se identifican no corresponden a las del proceso, pues se afirma que el señor Sr. Hemmant Kumar es el ejecutante y en realidad esa calidad la ostenta la señora Laura Beatriz Peña Trujillo.

Por tanto, se requiere a la parte demandante para que aporte la solicitud adecuada, so pena de continuar con la etapa procesal pertinente.

Jz

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, 12 sep de 2023, en la fecha, se notifica el auto precedente por ESTADOS fijados a las 8:00 a.m.

Secretario

Firmado Por:
Juliana Barco Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 018
Medellin - Antioquia

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **99036dcaf962eb93b2482cb7a318a1c2aace3fbad4b1eafb4595d007763eb352**

Documento generado en 11/09/2023 01:41:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>